



**ACUERDO DE LA SUBCOMISIÓN DE RÉGIMEN ECONÓMICO, FINANCIERO Y FISCAL, DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL (CNAL), EN RELACIÓN CON LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA A LAS LIQUIDACIONES DE PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2009.**

---

En relación con la adopción de medidas para la aplicación a las Entidades locales de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en el marco del Acuerdo del Consejo de Ministros del pasado 26 de marzo, se presenta el siguiente

**ACUERDO DE LA SUBCOMISIÓN DE RÉGIMEN ECONÓMICO, FINANCIERO Y FISCAL, DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL.**

*“El Consejo de Ministros en la sesión celebrada el día 26 de marzo de 2010 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:*

*1. Con carácter excepcional, y en virtud del contexto económico expuesto para el año 2009 en la “Actualización del Programa de Estabilidad de España 2009-2013”, con un crecimiento del PIB nacional real inferior a la previsión inicial contenida en el “Informe sobre Posición Cíclica de la Economía Española. 2008”, se acuerda proponer a la Comisión Nacional de Administración Local que se exima de la obligación de presentar los planes económico-financieros de reequilibrio a los que se refiere el artículo 22 del texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, a las entidades locales que liquiden sus*



*presupuestos generales del año 2009 con un déficit que, para el conjunto de aquellas, no supere el porcentaje que aquélla acuerde del PIB nacional, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda.*

*2. Dicho déficit deberá computarse en términos de Contabilidad Nacional con arreglo a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria antes citado, y se concretará para cada entidad local en el porcentaje de los respectivos ingresos no financieros consolidados que, con carácter único, establezca la Comisión Nacional de Administración Local, a partir de las liquidaciones de los presupuestos generales de las entidades locales.*

*3. El presente acuerdo no supone modificación de los objetivos de estabilidad para el período 2010-2012, aprobados el día 25 de junio y ratificados el día 8 de julio de 2009 por el Pleno del Congreso de los Diputados.”*

1º. En relación con el primer punto del acuerdo, previa propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda, la Subcomisión de Régimen Económico, Financiero y Fiscal, de la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL), acuerda fijar en el 0,35% del PIB nacional de 2009 el límite del déficit de las Entidades locales dentro del que éstas no tendrán que preparar, aprobar o someter a aprobación planes económico-financieros de reequilibrio como consecuencia de las liquidaciones de sus presupuestos generales del ejercicio 2009.

La medida recogida en el párrafo anterior será de aplicación a todas las Entidades locales.

2º. Respecto del segundo punto del acuerdo, analizada la información suministrada por el Ministerio de Economía y Hacienda en relación con las



liquidaciones de los presupuestos de las Entidades locales, correspondientes al último ejercicio disponible y publicados oficialmente, tal y como se recoge en el Anexo que se acompaña al presente Acuerdo, la Subcomisión de Régimen Económico, Financiero y Fiscal, establece el 5,17 por ciento de los ingresos no financieros consolidados como porcentaje que corresponde a cada entidad local, equivalente al déficit global recogido en el anterior acuerdo.

Madrid, a siete de abril de dos mil diez



## ANEXO

*Importes en millones de euros*

PIB nacional año 2009 (Avance) <i>Fuente: Contabilidad Nacional Trimestral INE</i>	1.051.151
Déficit en términos del PIB nacional para determinar la exención a las Entidades Locales de aprobar planes económico-financieros, aplicable a sus presupuestos consolidados liquidados del ejercicio 2009.	En porcentaje del PIB 0,35%
	En valores absolutos 3.679,0
Total Ingresos No Financieros consolidados de las Entidades locales según sus liquidaciones de presupuestos correspondientes al último ejercicio disponible.	71.187,1
Déficit en términos de los Ingresos No Financieros consolidados aplicable a todas las Entidades locales.	5,17%